

ACTA RESUMIDA DE LA 27a. SESION

Presidente: Sr. AL-SHAALI (Emiratos Arabes Unidos)

SUMARIO

- TEMA 12 DEL PROGRAMA: INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL
- TEMA 96 DEL PROGRAMA: ESTUPEFACIENTES
- TEMA 95 DEL PROGRAMA: ADELANTO DE LA MUJER

La presente acta está sujeta a correcciones.
Dichas correcciones deberán enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada,
y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales,
oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.
Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.3/46/SR.27
20 de noviembre de 1991
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCES

Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

TEMA 12 DEL PROGRAMA: INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL (A/46/3 y Add.1, A/46/467, A/46/520 y A/46/555)

1. El Sr. VAN DER HEIJDEN (Países Bajos), hablando en nombre de los 12 Estados miembros de la Comunidad Europea, señala a la atención de la Comisión la decisión 91/219 del Consejo Económico y Social titulada "Informe del Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales". Como el Comité se reúne los dos años, parece conveniente garantizar cierta continuidad al examinar sus actividades en el cuadragésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General. Los Estados miembros de la Comunidad estiman que el Comité, por desempeñar una función única e importante prevista en la propia Carta de las Naciones Unidas, merece una atención especial.
2. En efecto, cerca de 1.000 organizaciones se benefician hoy con la condición de entidad consultiva ante el Consejo Económico y Social, de conformidad con el Artículo 71 de la Carta. Esas organizaciones están presentes en las sesiones públicas de los diversos órganos de las Naciones Unidas y, en cumplimiento de la resolución 1296 (XLIV) del Consejo, formulan declaraciones orales y presentan documentos. Debido a sus conocimientos y a la competencia que adquirieron en temas muy diversos, esas comunicaciones e intervenciones son sumamente útiles, en especial para la elaboración de instrumentos internacionales. Las organizaciones no gubernamentales dan a conocer a los gobiernos y al público en general las situaciones que exigen la atención de las Naciones Unidas.
3. Fuera del sistema de las Naciones Unidas las organizaciones no gubernamentales contribuyen a promover, en el plano internacional, las normas y los valores reconocidos por aquéllas. Algunas van más lejos, ya que establecen nuevas formas de cooperación con la Secretaría y participan en la ejecución de los planes y programas de la Organización. Para los gobiernos constituyen hoy los colaboradores más importantes en el escenario internacional y, en muchos casos, no pueden ser reemplazadas ni por los gobiernos ni por las Naciones Unidas.
4. En el seno del sistema de las Naciones Unidas la participación de las organizaciones no gubernamentales, sobre todo de las que son reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social, es indispensable para algunos órganos y comités permanentes, especialmente para la Comisión de Derechos Humanos y la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías. Por lo tanto, los Doce rinden homenaje a la labor de esas organizaciones y se complacen en observar las actividades realizadas recientemente por la Secretaría para facilitar la distribución de sus documentos en todo el sistema.
5. Los Doce están convencidos de que las organizaciones no gubernamentales pueden cumplir una función esencial en la preparación y celebración de reuniones internacionales, como la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, que se celebrará de 1993, y la Conferencia Mundial sobre la Mujer, de 1995. Aprovechan la ocasión para recordar que las organizaciones no gubernamentales

(Sr. van der Heijden, Países Bajos)

reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social tienen derechos y prerrogativas que han de respetarse cuando se prepara cualquier reunión intergubernamental; además, esas organizaciones no gubernamentales han sido objeto de un examen profundo por parte del Comité. Por consiguiente, los Doce consideran que las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social han de estar facultadas para tomar parte en todos los comités preparatorios en un pie de igualdad, sin perjuicio del derecho de las organizaciones no gubernamentales que no son reconocidas como entidades consultivas a solicitar que se les permita participar en las conferencias internacionales.

6. Como se indica en el documento E/1991/20, en su última reunión el Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales decidió crear un grupo de trabajo de composición abierta que se ocupara de preparar directrices de carácter técnico encaminadas a prestarle asistencia para hacer frente al número cada vez mayor de solicitudes de reconocimiento dirigidas por las organizaciones no gubernamentales. Según su costumbre, el Comité decidió adoptar decisiones por consenso. Por otra parte, reiteró que su mandato, así como el del grupo de trabajo, se basaba exclusivamente en la resolución 1296 (XLIV) del Consejo Económico y Social. Con todo, el Comité consideró conveniente establecer directrices con miras a facilitar y unificar la aplicación de criterios objetivos, sin que intervinieran consideraciones de carácter subjetivo o político.

7. Los Doce están plenamente convencidos de que los procedimientos del Comité pueden mejorarse considerablemente. El grupo de trabajo ya ha celebrado dos reuniones con resultados muy positivos y ha de reunirse nuevamente para formular sus recomendaciones al Comité antes del 1º de junio de 1992. Los Doce seguirán con mucho interés los resultados de su labor.

8. El mandato del grupo de trabajo no concierne solamente a las actividades del Comité. Según el documento E/1991/20, las directrices también deben abordar los problemas de la Dependencia de Organizaciones no Gubernamentales de la Secretaría. En 1946 había 40 organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas, en 1968, 377 y en 1991 ascendieron a 930. Además, se estrecharon los vínculos entre las organizaciones no gubernamentales y la Secretaría, la documentación prolifera y el número de solicitudes de reconocimiento de la condición de entidad consultiva crece sin cesar, de manera que la carga de trabajo de la Dependencia de Organizaciones no Gubernamentales ha adquirido enormes proporciones, sin que hayan aumentado los recursos de manera proporcional.

9. Los Doce, en la declaración que formularon en el primer período ordinario de sesiones de 1991 del Consejo Económico y Social, se adhirieron a la decisión 91/219 del Consejo, en la cual se recomienda realizar un examen urgente de la cuestión del personal de la Dependencia de Organizaciones no Gubernamentales, y recomendaron que se hiciese un esfuerzo especial en su favor en el momento de establecerse el presupuesto de la Organización para 1992-1993. Esperan que la Quinta Comisión examine debidamente esa cuestión.

/...

(Sr. van der Heijden, Países Bajos)

10. Plenamente convencidos de la valiosa contribución que realizan las organizaciones no gubernamentales a las Naciones Unidas y conscientes de la situación difícil en que se encuentra la Dependencia de Organizaciones no Gubernamentales, los Doce están dispuestos a apoyar toda iniciativa encaminada a presentar esa cuestión en el próximo período de sesiones del Consejo Económico y Social y esperan que la Asamblea General se pronuncie en ese sentido.

11. La Sra. ARGUILLAS (Filipinas) subraya la importancia que su país siempre asignó a la labor del Consejo Económico y Social y de sus órganos subsidiarios y el interés que manifiesta por el proceso de reestructuración iniciado con el objeto de permitir que las Naciones Unidas satisfagan mejor las necesidades de los Estados Miembros, especialmente los países en desarrollo, en los planos económico y social. Al respecto, acoge con beneplácito la aprobación de la resolución 45/264 de la Asamblea General.

12. En el informe del Consejo Económico y Social (A/46/3), la delegación de Filipinas observa en particular la cuestión de las organizaciones no gubernamentales. La Constitución de Filipinas (art. 2, secc. 23) reconoce la importante contribución de las organizaciones no gubernamentales a la promoción y al bienestar de las naciones. En el plano internacional, la importancia de las organizaciones no gubernamentales y su función consultiva también se reconocen en el Artículo 71 de la Carta de las Naciones Unidas y en la resolución 1296 (XLIV) del Consejo Económico y Social, de 23 de mayo de 1968. El número de organizaciones ha aumentado considerablemente, así como también sus contribuciones potenciales. La delegación de Filipinas considera que, por sus conocimientos y su competencia, las organizaciones no gubernamentales pueden prestar una valiosa ayuda a las Naciones Unidas en la formulación y ejecución de sus planes y programas. En los años siguientes esas organizaciones tendrán la posibilidad de participar en las actividades de las Naciones Unidas, especialmente en el marco de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, que se celebrará en 1992, de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos y del Año Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, en 1993, de la Reunión Internacional sobre Población, que se celebrará en 1994, y de la Conferencia Mundial sobre la Mujer, de 1995. Evidentemente, la cooperación que se ha establecido entre los órganos de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales ha sobrepasado las formas previstas por el Consejo en su resolución 1296 (XLIV).

13. Filipinas es uno de los 19 miembros del Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales, que es el único órgano intergubernamental permanente del sistema de las Naciones Unidas que se ocupa de las organizaciones no gubernamentales. Por lo tanto, desea rendir homenaje a la Dependencia de Organizaciones no Gubernamentales del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales por la calidad de su labor y subraya la necesidad de examinar urgentemente el problema que plantea al personal la insuficiencia de recursos. Como en 1946, cuando sólo había 40 organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social, la Dependencia no cuenta más que con dos oficiales y dos

(Sra. Arguillas, Filipinas)

empleados de servicios generales. Sin embargo, en 1991, ese personal ha de satisfacer las necesidades de 930 organizaciones no gubernamentales y disponer los servicios de numerosas reuniones.

14. Por otra parte, la delegación de Filipinas está preocupada por la tendencia cada vez mayor de las organizaciones intergubernamentales y los órganos subsidiarios del Consejo Económico y Social y de la Secretaría a otorgar a algunas organizaciones no gubernamentales no admitidas previamente por las Naciones Unidas los derechos y privilegios que corresponden a las organizaciones reconocidas como entidades consultivas. Habida cuenta de las próximas conferencias internacionales, cabe adoptar criterios uniformes en lo que concierne a la participación de las organizaciones no gubernamentales en las actividades de las Naciones Unidas.

15. En el marco del proceso actual de revitalización del Consejo Económico y Social y sus órganos subsidiarios, es indispensable tener en cuenta el dinamismo de las relaciones consultivas que existen entre el Consejo y las organizaciones no gubernamentales. Por lo tanto, Filipinas apoyará todos los proyectos de resolución encaminados a solicitar al Consejo Económico y Social que en su próximo período de sesiones examine la cuestión de las medidas que cabe adoptar para garantizar el buen funcionamiento de la Dependencia de Organizaciones no Gubernamentales.

16. La Sra. SUNBBOM (Suecia) menciona la cuestión de las organizaciones no gubernamentales y de la función y los recursos de la Dependencia de Organizaciones no Gubernamentales del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales. Al igual que los oradores previos, recuerda que la Dependencia dispone de los mismos recursos que en 1946, a pesar de que la cantidad de organizaciones no gubernamentales ha aumentado considerablemente, lo que se refleja en el volumen de documentación y la carga de trabajo. Cabe elogiar la función cada vez mayor que cumplen las organizaciones internacionales, que se manifiesta particularmente en una gran eficacia y una importancia fundamental, en especial en el aspecto de la cooperación internacional para el desarrollo. La competencia de las organizaciones no gubernamentales se revela tanto en la realización y aplicación de los objetivos y principios como en la ejecución de misiones concretas sobre temas muy diversos que van más allá de los asuntos sociales. Es por eso que la delegación de Suecia considera conveniente que la Comisión preste atención a la situación difícil de la Dependencia de Organizaciones no Gubernamentales, cuya excelente labor es del todo encomiable, especialmente si se tiene en cuenta que logra realizarla con un personal tan reducido. Al respecto, se suscribe plenamente a la recomendación formulada por el Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales en su informe E/1991/20 en favor de un examen urgente de la situación de la Dependencia.

17. El Sr. KOLAROV (Bulgaria) dice que una cantidad considerable de organizaciones no gubernamentales desempeñan un papel cada vez mayor en el período de transformación que atraviesan actualmente muchas regiones del mundo. En Bulgaria, las organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales forman parte de todos los aspectos de la vida política, económica y social del país, que considera que la participación activa de la opinión pública es una condición indispensable para el éxito de la

(Sr. Kolarov, Bulgaria)

transformación que se está produciendo. A esos efectos, a menudo se acude a las organizaciones no gubernamentales para paliar las deficiencias de las estructuras estáticas.

18. Las organizaciones no gubernamentales, que desempeñan una función activa especialmente en la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, en la Comisión de Derechos Humanos y en otros organismos subsidiarios del Consejo Económico y Social, también son una importante fuente de información y experiencia para las Naciones Unidas. Por último, la participación de las organizaciones no gubernamentales en importantes acontecimientos internacionales, como la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, de 1993, puede contribuir a que constituyan un éxito. Bulgaria opina que, una vez que la comunidad internacional haya determinado las modalidades concretas de esa participación, ha de cumplir las reglas y prácticas establecidas.

19. Bulgaria acoge con beneplácito las medidas adoptadas por el Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales, que han estado especialmente encaminadas a aumentar el número de organizaciones reconocidas como entidades consultivas. Celebra especialmente el espíritu constructivo que caracterizó al período de sesiones de 1991 del Comité, lo que acrecentó considerablemente su eficacia. Bulgaria suscribe plenamente las recomendaciones formuladas en el informe que el Comité presentó durante el primer período ordinario de sesiones del Consejo Económico y Social (E/1991/20).

20. También elogia la labor de la Dependencia de Organizaciones no Gubernamentales del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales, que con recursos muy limitados ha podido secundar al Comité y a las propias organizaciones no gubernamentales. Los documentos que la Dependencia prepara para el Comité y los servicios que presta de conformidad con la resolución 1296 del Consejo Económico y Social tienden a multiplicarse, sin que aumenten los recursos asignados a esos efectos. En consecuencia, Bulgaria señala a la atención de los miembros de la Comisión el párrafo 44 del informe del Comité, concerniente a la dotación de personal de la Dependencia. Es una cuestión que debería examinarse con carácter prioritario a los efectos de encontrarle una solución lo antes posible.

21. El Sr. PARSHIKOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) dice que su delegación hace suyas las opiniones expresadas por los oradores anteriores.

TEMA 96 DEL PROGRAMA: ESTUPEFACIENTES (A/46/3, cap. VI, secc. E, A/45/222, A/46/264, A/46/336, A/46/338, A/46/480 y A/46/511)

22. El PRESIDENTE invita a la Comisión a examinar el tema 96 del programa, relativo a la cuestión de los estupefacientes, en relación con el cual tiene ante sí los informes del Secretario General sobre la lucha internacional contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas (A/46/338), las medidas adoptadas para aplicar la resolución 45/179 de la Asamblea General sobre el fortalecimiento de la estructura de las Naciones Unidas de fiscalización del uso indebido de drogas (A/46/480) y la lucha internacional contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas (A/46/511), y tres cartas (A/45/222, A/46/264 y A/46/336) dirigidas al Secretario General.

23. El Sr. GIACOMELLI (Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas), centrandó su intervención en el documento A/46/480, concerniente a las medidas adoptadas para aplicar la resolución 45/179 de la Asamblea General sobre el fortalecimiento de la estructura de las Naciones Unidas de fiscalización del uso indebido de drogas, también señala a la atención de la Comisión el documento A/C.5/46/23 relativo a las disposiciones administrativas y financieras en relación con el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas (PNUFID). Explica que, en carácter de Director Ejecutivo del Programa, en primer lugar se ha encargado de una tarea de organización consistente en la reestructuración e integración de los servicios existentes. Para ello, se ha inspirado en algunos principios rectores emanados de los instrumentos internacionales relativos a la fiscalización de drogas y de las resoluciones y decisiones pertinentes de la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y la Comisión de Estupefacientes. El mandato en materia de fiscalización de drogas que encomendó al Programa la Asamblea General es uno de los más amplios que se hayan otorgado a un programa de las Naciones Unidas. El PNUFID cumple tres funciones fundamentales, en la medida en que es a la vez un centro de reunión, una oportunidad para abordar una labor analítica y normativa y un mecanismo de coordinación y dirección de todas las actividades de lucha contra las drogas. Esas diversas responsabilidades emanan de los tratados e instrumentos relativos a la fiscalización internacional de drogas, como el Programa Mundial de Acción sobre la cooperación internacional contra la producción, la oferta, la demanda, el tráfico y la distribución ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, de 1990, el Plan Amplio y Multidisciplinario de actividades futuras en materia de fiscalización del uso indebido de drogas, de 1987, el Plan de Acción para todo el sistema de las Naciones Unidas y la Declaración de Londres de 1990.

24. Al aprobar la resolución 45/179, la Asamblea General reconoció que únicamente mediante un esfuerzo mundial coordinado se podría luchar eficazmente contra el problema de la droga. Con el final de la guerra fría, se ha tomado conciencia de la responsabilidad común de todas las naciones frente a ese flagelo, con lo que parece haberse establecido un clima más propicio a la búsqueda de una solución urgente mediante la cooperación multilateral.

25. Concretamente, el PNUFID reúne la información y proporciona conocimientos especializados en todos los temas relacionados con la lucha contra las drogas en el plano mundial; vigila la aplicación de los instrumentos internacionales pertinentes, realiza una acción preventiva y prevé las situaciones de crisis; brinda asistencia técnica a los gobiernos; garantiza la cooperación técnica en los diversos aspectos de la fiscalización del uso indebido de drogas; ayuda a los gobiernos a adoptar iniciativas en los planos regional y subregional; y, sobre todo, coordina todas las actividades de fiscalización del uso indebido de drogas y proporciona directivas al respecto. La importancia de esa última función radica en el hecho de que el PNUFID no tiene, por sí mismo, los medios financieros necesarios para abordar el problema omnipresente de la droga. En consecuencia, hace lo posible por incorporar el elemento "fiscalización de drogas" en los proyectos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Banco Mundial, los bancos regionales de desarrollo y otras

(Sr. Giacomelli)

grandes instituciones financieras. Esa nueva orientación adoptada por el PNUFID debería ayudar a los organismos de las Naciones Unidas a incorporar la lucha contra la droga en la selección de sus temas prioritarios, la asignación de recursos y la elaboración y ejecución de sus planes y programas.

26. Desde el comienzo el Programa se concentró en fomentar una acción coordinada en el plano internacional. De esa forma, en su primer período ordinario de sesiones de 1991, el Comité Administrativo de Coordinación autorizó al Director Ejecutivo del PNUFID a participar plenamente en su labor. En ocasión de una reunión especial entre organismos sobre la coordinación en materia de fiscalización del uso indebido de drogas, se establecieron nuevas disposiciones de coordinación interinstitucional entre los organismos de las Naciones Unidas. Fuera del sistema, se reforzaron los vínculos con otros organismos multilaterales, como la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) y el Consejo de Cooperación Aduanera. Con el objeto de aprovechar al máximo la gestión de recursos asignados a la lucha internacional contra las drogas, el PNUFID también se ha vinculado con instituciones financieras internacionales, como el Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, para que no dejen de lado el tema de la fiscalización de drogas al elaborar, ejecutar y evaluar sus proyectos de ayuda multilateral. Con el mismo fin de acrecentar la eficacia de su gestión, el Programa ha creado una dependencia de planificación y evaluación. Entre otros cometidos, esa oficina presenta recomendaciones al Director Ejecutivo sobre los medios de mejorar la formulación, ejecución y gestión de los proyectos.

27. Desde diciembre de 1990, 18 Estados se han adherido a la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, de 1988, con lo cual la cantidad de Estados partes asciende a 49. Asimismo, cabe observar la tendencia de los Estados a ratificar, paralelamente a la Convención de 1988, el Protocolo de 1972 en virtud del cual se enmienda la Convención Unica de 1961 sobre Estupefacientes y el Convenio de 1971. El Programa espera promover aún más la ratificación de esos instrumentos, ya que el establecimiento de un marco legislativo desempeña un papel importante en la fiscalización del uso indebido de drogas. Al respecto, es alentador constatar que la colaboración del PNUFID se solicita cada vez más en el plano regional, especialmente en Africa y Europa central, para ayudar a los países a adaptar su legislación a las disposiciones de los tratados internacionales.

28. En América Latina el PNUFID siguió ayudando al Parlamento Andino a armonizar las legislaciones existentes y crear un "espacio judicial" común en la región de los Andes. En el marco del Acuerdo de Cartagena y merced a la asistencia técnica del Centro de Comercio Internacional del GATT, se han emprendido estudios especiales sobre la comercialización de los cultivos sustitutivos. En el Perú se proyecta realizar una experiencia que podría reproducirse en el plano regional si diera buenos resultados; se trata de que el PNUFID fiscalice la aplicación de los acuerdos concluidos entre el Gobierno y los cultivadores de coca.

(Sr. Giacomelli)

29. En los países del Caribe el PNUFID concentra sus actividades en la reducción de la demanda de drogas, especialmente en la prevención, por conducto de programas emprendidos en ciertos casos con la cooperación de la UNESCO en las escuelas, las colectividades y los medios de difusión. En lo que atañe a la represión, se creó una red de telecomunicaciones en colaboración con la INTERPOL. Con esa red, que une a 28 países, se intenta facilitar las relaciones entre las brigadas de fiscalización de estupefacientes. En 1991 se inició un proyecto regional de formación de funcionarios de aduana con la participación del Organismo encargado de la aplicación de las reglamentaciones aduaneras en los países del Caribe. Por otra parte, el PNUFID proyecta crear en Jamaica un laboratorio medicoforense regional y un centro regional de formación sobre la aplicación de las leyes relativas a la lucha contra la droga.

30. La estrategia regional en favor de Africa depende de la elaboración de programas centrados en cuatro grupos subregionales. El mes siguiente comenzarán en seis países del Africa central los cursos de formación destinados a los profesionales que se ocupan de la reducción de la demanda de drogas. En el Africa meridional y oriental, un curso práctico organizado en febrero de 1991 dio lugar a la negociación de tratados modernos de extradición. Próximamente, el PNUFID organizará en Nairobi cursos de formación para los funcionarios públicos encargados de vigilar el tráfico ilícito de drogas, en los cuales participarán 23 países. En el Africa occidental cuatro gobiernos han recibido ayuda de juristas para la elaboración de leyes de reglamentación de productos farmacéuticos a partir de los modelos establecidos por el PNUFID.

31. En Europa se han realizado progresos en el establecimiento de una red computadorizada de información para la región de los Balcanes. Se están elaborando proyectos encaminados a la aplicación de leyes contra las drogas en Hungría y Turquía y, como resultado de las misiones técnicas, en Grecia, Bulgaria y Checoslovaquia. Por otra parte, el Programa prevé emprender un proyecto experimental en toda la "Ruta de los Balcanes", crear un laboratorio regional y proporcionar asistencia jurídica a los países de los Balcanes y de Europa oriental que la soliciten.

32. En el Asia sudoriental se han obtenido resultados alentadores en el marco de los proyectos comunes entre Myanmar y Tailandia y Myanmar y China sobre tres aspectos, a saber, el cumplimiento de las leyes, la reducción de la demanda y el desarrollo de cultivos sustitutivos. También se han celebrado reuniones preliminares con el Gobierno de la República Democrática Popular Lao. En el Asia sudoccidental, como resultado de la misión enviada por el PNUFID al Irán y al Pakistán en julio de 1991, se celebró una reunión de las autoridades de esos dos países con el objeto de examinar la forma de mejorar la comunicación en los planos nacional y local en el marco de las operaciones de lucha contra la droga.

33. En lo que concierne a los recursos del PNUFID, en 1991 el presupuesto de las actividades operacionales del Programa ascenderá a 71 millones de dólares, en relación con 150 proyectos que se realizarán en 70 países, lo que se desglosará de la siguiente manera: 22% para las medidas de prevención y rehabilitación, 22% para la represión y los sistemas de justicia penal, 46%

(Sr. Giacomelli)

para la reducción de la producción de drogas y 8% para los gastos de administración, personal y elaboración de programas. América y Asia, regiones donde los problemas relacionados con la droga son muy graves, siguieron recibiendo una parte muy importante de los recursos (38,6% y 31,7%, respectivamente). Con todo, entre 1990 y 1991, se realizaron ciertos reajustes para tener en cuenta la evolución de la situación internacional en la materia, de modo que en 1991 África recibirá el 18,4% de los recursos, en comparación con el 3,7% que recibió en 1990. En lo que concierne a la tasa de ejecución de los proyectos, se constata que será más elevada en 1991 que en los años anteriores. En efecto, hasta el 30 de junio de 1991 el total de los gastos del PNUFID correspondientes a los proyectos ascendía a 26,3 millones de dólares de los EE.UU., en comparación con la cifra de 18,6 millones que se registró hasta el 30 de junio de 1990. Por otra parte, los compromisos efectivos para 1991 constituirán el 80% del presupuesto de la cooperación técnica, en tanto que en 1990 fueron del 62%.

34. En el período de sesiones celebrado en la primavera de 1991 y en las resoluciones aprobadas posteriormente por el Consejo Económico y Social sobre la base de sus recomendaciones, la Comisión de Estupefacientes demostró que está decidida a reforzar su función de órgano legislativo en la lucha internacional contra las drogas, conforme a las disposiciones de la resolución 45/179 de la Asamblea General. Por otra parte, la integración de la secretaría de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) en el seno del PNUFID ha llevado a reexaminar las disposiciones administrativas existentes entre la JIFE y el Secretario General. Las nuevas disposiciones acordadas entre el Director Ejecutivo del Programa y la JIFE ya fueron aprobadas por el Consejo Económico y Social en su resolución 1991/48.

35. En lo que concierne al marco administrativo del nuevo Programa, no se han podido cumplir todos los requisitos establecidos en la resolución 45/179. Por esa razón, el Secretario General, además de las medidas mencionadas en su informe A/46/480, propuso medidas administrativas y financieras complementarias en el documento A/C.5/46/23 con miras a garantizar el buen funcionamiento del Programa. Al respecto, el Director Ejecutivo espera que los Estados Miembros aprueben esas propuestas en el período de sesiones en curso. Asimismo, espera que los recursos asignados al Programa en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas sean suficientes para permitirle cumplir eficazmente todas las funciones que le confió la Asamblea General en materia de fiscalización del uso indebido de drogas, a saber: fiscalización de la oferta, prevención del tráfico ilícito, reducción de la demanda y tratamiento y rehabilitación de los toxicómanos.

36. El Sr. SCHROEDER (Presidente de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes) dice que la JIFE aprobó en su 50° período de sesiones su informe correspondiente a 1991. El informe se transmitirá a los gobiernos a comienzos del mes de diciembre y a la prensa a mediados de enero, luego será examinado por la Comisión de Estupefacientes en su período de sesiones de abril de 1992 y comunicado a continuación al Consejo Económico y Social.

37. La situación mundial en lo que concierne a la droga sigue preocupando. Algunos gobiernos han adoptado medidas enérgicas, pero los traficantes extienden sus actividades a numerosos países que hasta hace poco tiempo no se

(Sr. Schroeder)

habían visto afectados por el problema. Por añadidura, los cambios políticos, económicos y sociales que sobrevienen en numerosas regiones del mundo han tenido repercusiones en el tráfico y el uso indebido de drogas: la integración política y económica, al igual que la desintegración, ofrece nuevas posibilidades a los traficantes.

38. La producción y el consumo de drogas obstaculizan los propósitos de mejorar la situación económica y social de los países en desarrollo. En consecuencia, han de abrirse nuevos mercados a los países productores de drogas para que puedan sustituir los cultivos ilícitos por nuevas actividades económicas. Por lo tanto, la JIFE acoge con beneplácito la decisión aprobada recientemente por la Comunidad Económica Europea de abrir sus mercados a algunos países de América del Sur y alentar a otros países a hacer lo mismo.

39. Los países productores deberían aprovechar, con los auspicios de las Naciones Unidas, las nuevas técnicas de detección de cultivos y ciertos herbicidas que pueden ser sumamente eficaces y no perjudican al medio ambiente.

40. En 1990 aumentó el número de Estados partes de los tres importantes instrumentos relativos a la lucha contra la droga, numerosos países han reforzado su legislación en la materia y la cooperación bilateral y multilateral ha sido más intensa que nunca. Para actuar eficazmente, todos los países deben adherirse a esos instrumentos y ponerse de acuerdo con el objeto de impedir que los traficantes se replieguen a los países que ejercen menos vigilancia.

41. La JIFE es consciente de que el tráfico de drogas sólo desaparecerá si se elimina la demanda. En consecuencia, a corto plazo la represión seguirá desempeñando un papel crucial en las actividades encaminadas a proteger a la sociedad de ese flagelo. No existe una solución simple para ese problema. Legalizar la droga no haría otra cosa que alentar el consumo y crear problemas sociales. No se puede defender esa opción en nombre de los derechos humanos; todo lo contrario, los individuos, y en particular los niños, tienen el derecho de ser protegidos contra la droga.

42. Entre las actividades de prevención del uso indebido de drogas que realiza la comunidad internacional, la fiscalización de las sustancias utilizadas con fines medicinales y científicos ocupa un lugar esencial. El sistema internacional aplicado durante más de 65 años y consagrado por la Convención Unica de 1961 sobre Estupefacientes funciona en forma satisfactoria; las desviaciones siguen siendo relativamente raras, a pesar de la cantidad considerable de transacciones. La JIFE ha de seguir ejerciendo una fiscalización estricta. Actualmente, la producción de opiáceos con fines medicinales y el consumo lícito mundial se mantienen equilibrados. Al respecto, la JIFE se sigue oponiendo firmemente a que se multipliquen las fuentes de aprovisionamiento. A riesgo de violar la Convención, la hoja de coca no se puede utilizar para fabricar productos que contengan alcaloides y tampoco se puede vender o exportar con fines que no sean medicinales.

43. Los países que son grandes productores y exportadores de medicamentos, como Austria, Bélgica, Irlanda, los Países Bajos y Suiza, ya no forman parte del Convenio de 1971. Lo que es más, como las medidas de fiscalización

(Sr. Schroeder)

previstas en el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971 para ciertas sustancias eran menos severas que las que determinaba la Convención de 1961, las desviaciones de esas sustancias no disminuyeron. La pemolina fabricada en Europa se desvió hacia el Africa occidental en 1989 y 1990. Sin embargo, la cooperación estrecha y frecuente que existe entre la JIFE y los gobiernos ha impedido la desviación de cantidades considerables de sustancias sicotrópicas. A esos efectos, la aplicación de las medidas de fiscalización voluntaria recomendadas recientemente por la JIFE y aprobadas por el Consejo Económico y Social ayudará a los países importadores a prevenir esas desviaciones. Esos países también pueden exigir que se aplique el artículo 13 del Convenio de 1971.

44. Hasta la fecha, 49 Estados y la Comunidad Económica Europea se han adherido a la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988, que confiere nuevos cometidos a la JIFE, en particular en lo que concierne a la fiscalización de precursores. La Junta también está encargada de estudiar la cuestión de la incorporación de nuevas sustancias en las listas de la Convención. En relación con los precursores, la JIFE acoge con beneplácito las iniciativas adoptadas recientemente por diversos gobiernos para reforzar la fiscalización nacional e internacional, entre ellas la reglamentación de la Comunidad Económica Europea, que prevé medidas más estrictas que la Convención, especialmente la notificación previa de las exportaciones. Además, varios países y organismos internacionales se esfuerzan actualmente por establecer vinculaciones entre los bancos internacionales de datos.

45. En respuesta a una notificación enviada en julio de 1991 por un Estado parte, la JIFE examinará la cuestión de la incorporación de 10 nuevas sustancias en las listas de la Convención de 1988. A esos efectos, celebrará un período extraordinario de sesiones en enero de 1992, del cual dará cuenta a la Comisión de Estupefacientes.

46. La JIFE también organiza misiones en los países que experimentan dificultades para satisfacer las obligaciones que les incumben en virtud de los tratados internacionales o que están por aplicar su propio sistema de lucha contra la droga. Se cumplieron misiones en la India, Mongolia y el Pakistán y hay otras previstas para la Argentina, Australia y Viet Nam. Por último, también se piensa enviar misiones a Albania, Marruecos y Myanmar.

47. Una vez efectuada la integración de los órganos encargados de la lucha contra la droga en un programa unificado denominado Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas, la JIFE y el Director Ejecutivo del Programa establecieron disposiciones que garantizan la independencia técnica de la Junta. El Consejo Económico y Social aprobó esas disposiciones en junio de 1991. Cabe esperar que entre el PNUFID y la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York se concluyan rápidamente las disposiciones encaminadas a garantizar el buen funcionamiento del Programa. Es conveniente simplificar las formalidades administrativas y otorgar al Director Ejecutivo suficientes poderes, especialmente en materia de contratación de personal.

(Sr. Schroeder)

48. Los Estados Miembros intentan limitar los gastos de los organismos de las Naciones Unidas, lo que es comprensible. No obstante, esos mismos Estados esperan que la JIFE y el PNUFID realicen una actividad cada vez mayor, lo que revela la seriedad con la que los gobiernos examinan el problema y su confianza en la capacidad de la Junta y el Programa para hallar una solución. Sin duda, la reestructuración permitirá realizar ciertas economías, pero es imposible que esos órganos desempeñen las tareas que les incumben sin un aumento considerable de los fondos asignados en el presupuesto ordinario.

TEMA 95 DEL PROGRAMA: ADELANTO DE LA MUJER

Proyecto de resolución A/C.3/46/L.14

49. La Srta. MEHTA (India) presenta, en nombre de los patrocinadores, el proyecto de resolución A/C.3/46/L.14 relativo al Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM). En el proyecto de resolución se reafirma que el Fondo cumple una función importante al contribuir a aumentar las oportunidades y opciones para la mujer de los países en desarrollo. Por otra parte, se tiene en cuenta la falta de equidad socioeconómica que agrava la situación de la mujer, así como la forma en que la afecta la degradación del medio ambiente, en particular, en los países en desarrollo. Dadas las circunstancias, las actividades del UNIFEM adquieren un mayor significado. En consecuencia, en el proyecto de resolución se insta a los donantes a que continúen prestando apoyo al Fondo. Como en años anteriores, la representante de la India espera que el proyecto de resolución A/C.3/46/L.14 quede aprobado sin que se someta a votación.

Proyecto de resolución A/C.3/46/L.15

50. El Sr. KOTEY (Ghana), presentando en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 el proyecto de resolución A/C.3/46/L.15 relativo a la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer, dice que los autores del proyecto proponen insertar, después del párrafo 7 de la parte dispositiva, un nuevo párrafo que diría lo siguiente:

"Pide al Secretario General que se encargue de que funcionarios competentes de las secretarías del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer participen en los preparativos de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de 1993 y en la propia Conferencia, conforme a las disposiciones de la resolución 40/108 de la Asamblea General".

El resto de la parte dispositiva se debe volver a numerar como corresponde.

51. El representante de Ghana dice que en el proyecto de resolución A/C.3/46/L.15 se hace constar la lentitud con que se aplican las Estrategias de Nairobi. Su objetivo es determinar los obstáculos que existen al respecto y formular recomendaciones encaminadas a acelerar el proceso. En el párrafo 2 se reafirman las conclusiones resultantes del primer examen y evaluación de la aplicación de las Estrategias de Nairobi y en el párrafo 5 la función central

(Sr. Kotey, Ghana)

que desempeña, a esos efectos, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer. En el párrafo 6 se pide a la Comisión que participe en las próximas conferencias internacionales importantes, a saber, la Conferencia Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, de 1992, la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, de 1993, y la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo, de 1994. En el párrafo 14 se destaca la importancia de la integración total de la mujer en el proceso de desarrollo y en el párrafo 15 se recuerda la necesidad de compensar las desigualdades socioeconómicas que obstaculizan la plena realización de las metas y los objetivos de las Estrategias orientadas hacia el futuro. En el párrafo 17 se insta a las Naciones Unidas y a los gobiernos a que presten especial atención a la situación de la mujer impedida. Por último, se pide a los gobiernos que cuando presenten candidaturas para vacantes en la Secretaría, en especial a nivel directivo, den prioridad a candidaturas de mujeres.

52. El representante de Ghana se declara convencido de que ese proyecto de resolución obtendrá el apoyo unánime de los miembros de la Tercera Comisión.

Proyecto de resolución A/C.3/46/L.16

53. El Sr. DANERI (Argentina) presenta el proyecto de resolución A/C.3/46/L.16 en nombre de los patrocinadores, a los cuales se suman Cuba, la India, el Japón, Lesotho, Myanmar y Yugoslavia. En el proyecto de resolución se reafirma la importancia de la labor del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer respecto de la integración de la mujer en el desarrollo. Se encomia al Instituto por las gestiones que realiza con miras a mejorar las estadísticas relativas a la mujer, especialmente en los aspectos del medio ambiente y la comunicación, y en lo que concierne en particular a la situación de la mujer de edad avanzada. Se insta al Instituto a proseguir con esa labor de vanguardia y a que continúe fortaleciendo su colaboración con los centros de investigación en los planos internacional, regional y nacional. Por último, se invita a los Estados y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que sigan contribuyendo al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer.

Proyecto de resolución A/C.3/46/L.17

54. El Sr. TROTTIER (Canadá) presenta el proyecto de resolución A/C.3/46/L.17 relativo al mejoramiento de la condición de la mujer en la Secretaría, en nombre de los patrocinadores, a los que se suman Argelia, Guyana, la India, Liechtenstein, Myanmar y Yugoslavia. El representante del Canadá señala que los autores han modificado el proyecto de resolución, agregando entre los párrafos séptimo y octavo del preámbulo un nuevo párrafo que dirá lo siguiente:

"Tomando nota con satisfacción del informe del Secretario General sobre el mejoramiento de la condición de la mujer en la Secretaría".

55. El representante del Canadá dice que, a pesar de haberse registrado cierto progreso, la condición de la mujer en la Secretaría de las Naciones Unidas deja mucho que desear. Por lo tanto, en el proyecto de resolución se

(Sr. Trottier, Canadá)

recuerda a los Estados Miembros los compromisos que deben asumir al respecto en virtud de la Carta y de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro. Asimismo, se recuerdan las metas establecidas en las resoluciones 45/125 y 45/239 C de la Asamblea General, encaminadas a lograr que en 1995 la tasa de participación general de la mujer en puestos sujetos a distribución geográfica ascienda al 35% y la de participación en puestos de la categoría D-1 y categorías superiores al 25%. En el proyecto de resolución se insta al Secretario General a que dé mayor prioridad al aumento del número de contrataciones y ascensos de mujeres y a que incremente especialmente la contratación de mujeres de países en desarrollo y se alienta a los Estados Miembros a dar estímulos a las mujeres para que se postulen a los puestos vacantes y a preparar listas nacionales de candidatas para proporcionarlas a los organismos de las Naciones Unidas. Por último, se pide al Secretario General que vele por que en la Secretaría se mantenga un mecanismo adecuado dotado de facultades ejecutivas y con obligación de rendir cuentas, en el que estaría incluido un funcionario de categoría superior, que se encargaría de hacer cumplir el Programa de Acción para el adelanto de la mujer en la Secretaría, correspondiente al período 1991-1995, y que disponga la presentación de un informe sobre los progresos realizados a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 36° período de sesiones.

56. La Sra. DIALLO (Senegal) dice que su delegación desea sumarse a los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.3/46/L.17.

57. El PRESIDENTE recuerda la cuestión planteada en una sesión anterior por el representante de Austria, en nombre de los 20 coautores de la resolución E/1991/16 del Consejo Económico y Social. En ocasión de las consultas celebradas con las delegaciones interesadas, se pidió al Presidente que dirigiera una carta al Presidente de la Quinta Comisión para exponer la situación relativa a esa cuestión. Si no hay objeciones, el Presidente interpretará que la Comisión está de acuerdo con que envíe esa carta.

58. Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 12.00 horas.